



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2013-178
PROCESO:	AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALBA YANETH ROSAS LUGO
DEMANDADA:	ALEXANDER RAMIREZ HERRERA

Se halla al Despacho acuerdo presentado por el beneficiario en este asunto, con la respectiva presentación personal ante autoridad competente, donde solicita Exoneración de la cuota alimentaria, por ser mayor de edad, se allega autos, se constriñe lo siguiente:

.- El Despacho el 15 de abril de 2013, admite demanda de Aumento de Alimentos propuesta por Alba Yaneth Rosas Lugo contra Alexander Ramírez Herrera, en favor de Miguel Ángel Ramírez Rosas.

..- El día 16 de diciembre de 2013, se profiere fallo en el cual el señor Ramírez Herrera suministrara la suma de \$180.000,00 por concepto de cuota alimentaria y adicionales en Junio y Diciembre por \$100.000,00 incrementándose conforme el SMLV. Dineros que debían ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Despacho en el Banco Agrario de esta ciudad.

En consecuencia de lo expuesto teniendo en cuenta que el beneficiario MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROSAS, manifiesta su consentimiento para EXONERAR a su progenitor de la cuota alimentaria y es mayor de 18 años , el Juzgado **DISPONE**:

1.- EXONERAR al señor ALEXANDER RAMIREZ HERRERA, de la cuota alimentaria en beneficio de Miguel Ángel Ramírez Rosas, por lo señalado en la parte motiva de este proveído.

2 .- Tener en cuenta el acuerdo realizado entre el beneficiario Miguel Ángel y su progenitor señor ALEXANDER RAMIREZ HERRERA realizada el 27 de junio de 2023, ante la Notaria 1 de Neiva, para efectos de la cuota alimentaria.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2.- En consecuencia, se ordena LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.¹ Por Secretaria oficial al Pagador de la Policía Nacional.

3.- Por Secretaria realícese el pago de los títulos pendientes por cancelar, conforme lo acordado en la transacción, al beneficiario MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROSAS. (relación de Depósitos Judiciales)

4.- Ejecutoriada esta providencia, si se consignara título judicial en este asunto, por Secretaria páguese a nombre del señor ALEXANDER RAMIREZ HERRERA.-

5.- Dar por terminado el presente asunto y en firme esta providencia archívese.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ Oficio#0001 fechado el 13 de enero de 2014, Pagador Policía Nacional
Ditah.gruno-em5@policia.gov.co
Ditah.gruem-jef@policia.gov.co